



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 202 -2017- MDY

Puerto Callao 27 MAYO 2017

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 176-2017-MDY de fecha 21 de abril de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía Administrativa radica en la facultad de emitirse Actos Resolutivos conforme a lo dispuesto en los Artículos 20° y 43° de la citada norma municipal;

Que, mediante Resolución de visto, se encarga a partir del 10 de abril de 2017 al Abg. **JUAN CARLOS FRETTEL LOPEZ**, el Despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos;

Que, el Artículo 20° numeral 28) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada Entidad Edil;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía Nº 176-2017-MDY de fecha 21 de abril de 2017, la misma que encargó desde el 10 de abril de 2017 al Abg. **JUAN CARLOS FRETTEL LOPEZ**, el Despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución a todas las dependencias de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadísticas la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

Distr//OSGA
GAJ/MDT
SGRH
SGIE
AL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
GILBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE